

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2025-MDMM.

Mariano Melgar, 06 FEB 2025

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

VISTOS:

Informe N° 161-2025-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH con fecha 03.02.2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Proveído N° 403-2025-OGA con fecha 04.01.2025 de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 - **LEY QUE REGULA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS**, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se establecen los procedimientos de Contratación Administrativa de Servicios - CAS para todas las entidades públicas del Estado, en concordancia con la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

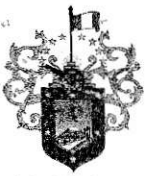
Que, el artículo 3° numeral 3.1) del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM señala lo siguiente: "3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: (...) 2. Convocatoria: 3. Selección (...)" estableciéndose que la etapa de la selección comprende la evaluación objetiva del postulante tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio;

Que, el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, preceptúa que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: *El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2019-MDMM con fecha 06 de mayo 2019 se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDMM que establece los lineamientos para la contratación del personal sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, estableciéndose en su numeral 6.2 que el Comité CAS tiene a su cargo la **remisión de la propuesta de bases**, así como la **organización, conducción y ejecución de los procedimientos de concurso hasta la publicación de la lista de ganadores y su comunicación a la Gerencia Municipal**, misma que estará integrada por 3 miembros;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, en ese sentido, mediante Informe N°161-2025-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone a los miembros de la comisión evaluadora encargada de conducir el concurso público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicio – CAS para el periodo presupuestal 2025 y solicita la conformación a fin de atender la necesidad de servicio de las diferentes unidades organicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en materia de recursos humanos, por lo que meritudo el Proveído N°403-2025-OGA de la Oficina General de Administración, y;



Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, LA COMISIÓN EVALUADORA ENCARGADA DE CONDUCIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS para el periodo presupuestal 2025, quedando conformada de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES	
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA	PRIMER MIEMBRO
JEFE DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE SUPLENTE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la comisión conformada mediante la presente resolución, se encargue de la **CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, conforme a la Directiva N° 001-2019-MDMM y normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

